

El Interventor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha emitido con fecha 12 de junio de 2024 el informe “PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024 DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA LA REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR LA EJECUCIÓN DEL PSTD COMARCA PAMPLONA RURAL”, con el siguiente contenido literal en su parte expositiva:

*“La Mancomunidad, por iniciativa del Gobierno de Navarra y a requerimiento de varios ayuntamientos, presentó una solicitud de participación en la convocatoria extraordinaria 2023 del programa extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, integrado en el PRTR, presentando un proyecto bajo el título de “PSTD Comarca Pamplona Rural”, en la categoría de Destino Rural con Identidad Turística y en el figuraban los siguientes agentes públicos: Gobierno de Navarra, Mancomunidad, Ayuntamientos de Valle de Aranguren, Beriain, Ezcabarte, Valle de Olo. La citada solicitud conformaba un conjunto de actuaciones a realizar por cada una de las entidades implicadas.*

*En cumplimiento del procedimiento establecido por la Secretaría de Estado de Turismo, esta solicitud fue incorporada al Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Foral de Navarra 2023 y, designado como entidad beneficiaria de 2.000.000 euros de crédito destinado a la financiación de las actuaciones previstas en el referenciado proyecto (Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 9 de mayo de 2023, modificado por el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023).*

*Está previsto que en fechas próximas el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona suscriban a su vez el “Convenio regulador de la subvención a conceder a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la ejecución del plan “PSTD Comarca Pamplona Rural” financiado por fondos de la Unión Europea- Next Generation EU” que conllevará la transferencia a la Mancomunidad de la subvención directa en su favor, en su calidad de entidad beneficiaria, gestora y ejecutora, a fin de dar cumplimiento a los hitos y objetivos CID de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España.*

*Tal y como se desarrolla en el proyecto de Plan de Gestión del PSTD Comarca Pamplona Rural, que se someterá a la aprobación por parte de la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en las mismas fechas que la presente propuesta, las acciones que conforman las actuaciones e hitos de PSTD se llevarán a cabo bien mediante la figura de “encargo a ente instrumental”, Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. en este caso, bien mediante convenios a suscribir con cada uno de los cuatro Ayuntamientos incluidos entre los “agentes públicos” del PSTD.*

*Con carácter previo, cada uno de estos cuatro ayuntamientos (Valle de Aranguren, Beriain, Ezcabarte y Valle de Olo) ha adoptado una acuerdo por el que delega en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona las competencias relativas a la aprobación*

del “PSTD Comarca Pamplona Rural”, y a la condición de entidad beneficiaria de la subvención, sin perjuicio de que el Ayuntamiento respectivo sea la entidad encargada de los subproyectos, en los términos del Convenio a formalizar entre ese Ayuntamiento y la Mancomunidad.

Todo lo anterior comporta efectos en la ejecución de los presupuestos del ejercicio 2024 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, tanto por la parte de los ingresos, por la subvención de 2.000.000,- euros a recibir del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra con cargo a los fondos Next Generation, como por la parte de los gastos, por la transferencia íntegra de este importe a SCPSA y a los Ayuntamientos copartícipes, efectos que no están recogidos en el presupuesto actualmente vigente y que se hace preciso incorporar.

Como primera medida, se han habilitado en el sistema contable de la Mancomunidad, aún sin dotación de crédito, la partida de ingresos 7506002 “Subv. GN convenio PSTD Comarca Pamplona Rural”, y las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos:

4321/7400001 PSTD Comarca de Pamplona Rural/A SCPSA actuaciones PSTD Comarca Pamplona Rural  
4321/7620103 PSTD Comarca de Pamplona Rural/Ayto. de Beriain actuaciones PSTD Comarca Pamplona Rural  
4321/7620104 PSTD Comarca de Pamplona Rural/Ayto. de Ezcabarte actuaciones PSTD Comarca Pamplona Rural  
4321/7620105 PSTD Comarca de Pamplona Rural/Ayto. de Olo actuaciones PSTD Comarca Pamplona Rural  
4321/7620106 PSTD Comarca de Pamplona Rural/Ayto. de Aranguren actuaciones PSTD Comarca Pamplona Rural

En el momento en el que el compromiso del ingreso procedente del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo adquiera plena firmeza podrá procederse a la tramitación de la pertinente modificación presupuestaria, en lo que se refiere a la dotación de crédito suficiente para la realización de esas transferencias. Esta modificación será del tipo “Generación de créditos por ingresos”, regulada en la base 13ª de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para 2024 y cuya aprobación corresponde al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

No obstante, las transferencias de estos fondos a los agentes ejecutores de las acciones del PSTD tienen el carácter de subvenciones, por cuanto responden a la ejecución de una inversión o gastos concretos, y de subvenciones nominativas, además, por cuanto no están sujetas a concurrencia y tienen destinatarios y cuantías predeterminadas. Este carácter de subvenciones nominativas conlleva la necesidad de su adecuado reflejo en las Bases de Ejecución del Presupuesto a fin de determinar inequívocamente dicho carácter, la identidad de sus beneficiarios y la forma de articular su reconocimiento y concesión.

La modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto está sujeta a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del presupuesto, por lo que requiere de su aprobación inicial por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de la exposición pública del acuerdo y de la apertura de un periodo de alegaciones y, en su caso, de su aprobación definitiva.

Por todo ello, mediante el presente informe se propone la aprobación inicial de la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para 2024 al objeto de completar la adecuada cobertura a la gestión presupuestaria de los actos y compromisos derivados de la ejecución del PSTD Comarca Pamplona Rural.

## PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- APROBAR INICIALMENTE la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2024 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona consistente en la adición de la siguiente base:

BASE 35ª bis: Subvenciones de Capital para financiación de las acciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Comarca Pamplona Rural.

1. Las subvenciones de capital a las que se refieren las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, todas ellas destinadas a la financiación de las acciones que conforman el PSTD Comarca Pamplona Rural, tienen carácter nominativo en favor de los siguientes respectivos beneficiarios:

	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Beneficiario</u>
4321/7400001	PSTD Comarca de Pamplona Rural/A SCPSA actuaciones PSTD Comarca Pamplona Rural	Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA)
4321/7620103	PSTD Comarca de Pamplona Rural/Ayto. de Beriain actuaciones PSTD Comarca Pamplona Rural	Ayuntamiento de Beriain
4321/7620104	PSTD Comarca de Pamplona Rural/Ayto. de Ezcabarte actuaciones PSTD Comarca Pamplona Rural	Ayuntamiento de Ezcabarte
4321/7620105	PSTD Comarca de Pamplona Rural/Ayto. de Ollo actuaciones PSTD Comarca Pamplona Rural	Ayuntamiento de Ollo
4321/7620106	PSTD Comarca de Pamplona Rural/Ayto. de Aranguren actuaciones PSTD Comarca Pamplona Rural	Ayuntamiento de Aranguren

2. Estas subvenciones conforman un proyecto de gastos con financiación afectada por el ingreso procedente de la aportación asignada en la convocatoria extraordinaria 2023 del programa extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedando condicionadas en su concesión y vinculadas en todos sus términos, cualitativos y cuantitativos, así como a su buen fin, a la efectiva y definitiva percepción de dicha ayuda, y teniendo por lo tanto el carácter de reintegrables.

3. La subvención a la que se refiere la aplicación presupuestaria 4321/7400001 "PSTD Comarca de Pamplona Rural/A SCPSA actuaciones PSTD Comarca Pamplona Rural" responde al en cargo a realizar a SCPSA, como ente instrumental de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, siendo su concesión y abono competencia de la Presidencia de la Mancomunidad de la Comarca mediante resolución que contendrá el objeto y características de la misma, y su tramitación y justificación se ajustará a las exigencias de la ayuda recibida y a la que está vinculada, tal y como se describe en el párrafo precedente.

4. En el resto de los casos, la concesión, tramitación y abono de estas subvenciones se regulará través de los correspondientes convenios.

2.- EXPONER esta modificación en Secretaría y en el Tablón de anuncios, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra por período de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.